



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

05 FEB. 2014

ANGOL,

237

DECRETO EXENTO N-_____ //

VIISTOS:

a) La solicitud presentada por doña JUANA DEL CARMEN BELMAR ARÉVALO, RUT Nº 13.392.427-2, con domicilio particular en Parcela La Unión Población Vegas Blancas de esta ciudad, quien solicita se le autorice Patente Comercial (M.E.F.).

b) Lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 de la Ley Nº 3063 de Rentas Municipales y Ley Nº 19.749 Microempresas Familiares de fecha 16 de mayo del 2002.

c) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico nº 21 de fecha 29 de Enero de 2.014; Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de La Araucanía, Resolución Exenta nº MA19-924 de fecha 03 de Febrero de 2.014.

d) La Resolución Nº 1.600 de fecha 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a doña JUANA DEL CARMEN BELMAR ARÉVALO, Patente Comercial de ALMACEN DE COMESTIBLES - FRUTAS - VERDURAS - CONFITERIA Y BAZAR (M.E.F.) en el local ubicado en Parcela La Unión Población Vegas Blancas de esta ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



ADRIÁN MEDINA SAavedra
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JSE/AMS/dam.

Distribución:

- Juana del Carmen Belmar Arévalo.
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



JORGE SAFFIRIO ESPINOZA
ALCALDE DE ANGOL (S)